



## Ayuntamiento de Torrejoncillo

### RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Vistas las bases para la contratación de un Auxiliar Administrativo publicadas con fecha 05/02/2023 y dado que contienen errores materiales o de hecho conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por medio de las facultades que se me tienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente dispongo:

1º Aprobar la rectificación de las Bases para proveer la contratación de una plaza de Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Torrejoncillo, en el siguiente sentido:

- En el punto 2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES, donde dice “estar en posesión de la titulación de FP1, grado medio, auxiliar administrativo, o titulación superior” **debe decir: “FP1 o FP2 en Rama Administrativa o sus equivalentes actuales o ciclo formativo Medio o Superior en Administración”.**

- En el punto 3,- SOLICITUD, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS/AS ASPIRANTES. Donde dice “Se adjuntarán contratos de trabajo y certificados de empresa. (No se valorará experiencia si no se aporta la documentación solicitada)” **debe decir: “Deberán presentarse los contratos de trabajo y/o nóminas y vida laboral”, quedando eliminado la obligación de presentar los certificados de empresa ya que en la actualidad no se entregan a los trabajadores/as.**

Las solicitudes para formar parte de este proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde de Torrejoncillo comenzando el plazo de presentación de instancias a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, durante 4 días hábiles.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco en Torrejoncillo a fecha indicada en la firma electrónica.

